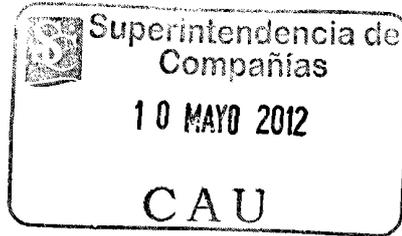


28070

Quito 10 de mayo de 2012



Quito
↓ ↓
CIP

Señores
Superintendencia de Compañía
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de escritura pública de la Cesión de Participaciones de la compañía Andamios Anderson del Ecuador Anderasilam Cía. Ltda., debidamente inscrita en Registro Mercantil, para darle el trámite correspondiente.

Por la favorable atención que dé a esta solicitud le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

2011 *NS* *OK igual al paquete* *f.*

Sr. Jerry Jaimes Gutierrez
P.P. 034928136
GERENTE GENERAL
ANDERASILAM CIA. LTDA.

Ingresada cesión
de participaciones.
15/05/2012
fz.

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR

9.089

ESCRITURA No.



QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

ANDAMIOS ANDERSON DEL ECUADOR ANDERAI SLAM

COMPAÑÍA LIMITADA

QUE

OTORGAN

LOS SEÑORES JERRY FERNANDO JAIMES GUTIERREZ Y GIOVANI

LEONARDO IANNONE SANTANA

A FAVOR DE

EDUARD OCTAVIO CASTILLO GOITIA

CUANTIA: USD 6.666

FM

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce, ante mí el Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen por sus propios y personales derechos por una parte los señores Jerry

1 Fernando Jaimes Gutiérrez y Giovani Leonardo Iannone Santana, en
2 calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor Eduard Octavio Castillo
3 Goitia, en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son mayores de
4 edad, de nacionalidad venezolana, de estado civil solteros, domiciliados
5 en la ciudad de Bogotá y de tránsito por la ciudad de Quito, capaces para
6 contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de
7 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus pasaportes, cuyas
8 copias fotostáticas debidamente certificadas son agregadas por mí la
9 notaria y advertidos que fueron de los efectos y resultado de la presente
10 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada,
11 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública sin
12 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me
13 solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
14 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
15 sírvase inserta una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes
16 cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
17 por sus propios y personales derechos por una parte los señores Jerry
18 Fernando Jaimes Gutiérrez y Giovani Leonardo Iannone Santana, en
19 calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor Eduard Octavio Castillo
20 Goitia, en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son mayores de
21 edad, de nacionalidad venezolana, de estado civil solteros, domiciliados
22 en la ciudad de Bogotá y de tránsito por la ciudad de Quito, **CLAUSULA**
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno punto uno- La compañía
24 **ANDAMIOS ANDERSON DEL ECUADOR ANDERAI SLAM COMPAÑÍA**
25 **LIMITADA,** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el
26 Veintinueve de junio de dos mil once, ante la Notaría Décimo Sexta del
27 Cantón Quito e inscrita el cinco de agosto del mismo año en el Registro
28 Mercantil del mismo Cantón.. **Uno punto dos.-** Con fecha primero de

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ANDAMIOS ANDERSON DEL ECUADOR
ANDERAISLAM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de diciembre del año 2011, a las 10h00, en el domicilio social de la compañía, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la **Compañía Andamios Anderson del Ecuador ANDERAISLAM CIA. LTDA.**, a la cual asisten los siguientes socios: señor Jerry Fernando Jaimes Gutiérrez, con 10.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y el señor Giovanni Leonardo Iannone Santana, con 10.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión el señor Giovanni Iannone y actúa como Secretario el señor Jerry Jaimes en su calidad de Gerente General.

Presidencia, constata el quórum y declara instalada la Junta en calidad de Universal, ya que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, el cual es:

PRIMERO: CESION DE PARTICIPACIONES

Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el primer y único punto del orden del día esto es la cesión de los derechos y participaciones sociales de la compañía, para lo cual toma la palabra el señor Jerry Jaimes, propietario de 10.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien expone que es su intención ceder un porcentaje de su participación social, toma inmediatamente la palabra el señor Giovanni Iannone quien manifiesta exactamente lo mismo, en virtud de esto se ponen a disposición de los socios actuales quienes no están interesados pues van a ceder parte de sus participaciones, de modo que se las ofrecen al señor Eduard Castillo Goitia con quien tienen una relación comercial. Este manifiesta su interés en adquirir las participaciones sociales.

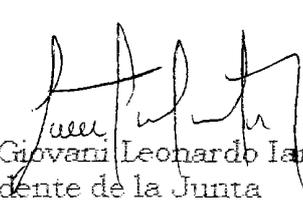
En consecuencia el señor Jerry Jaimes Gutiérrez cede 3.333 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 16.665 % del capital social a favor del señor Eduard Castillo Goitia, y por su parte el señor p Giovanni Iannone Santana, cede 3.333 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 16.665 % del capital social a favor del señor Eduard Castillo Goitia.

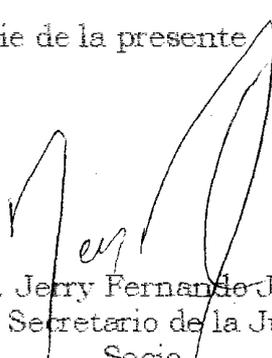
Quedando en adelante el capital social conformado de la siguiente manera: el señor Jerry Jaimes Gutiérrez propietario de 6.667 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 33.335% del capital social, el señor Giovanni Iannone Santana propietario de 6.667 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 33.335% y el señor Eduard Castillo Goitia, 6.666 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 33.33%

No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, como constancia de lo cual firman al pie de la presente.

Se levanta la sesión a las 10h.30.

Para constancia de lo aquí resuelto firman al pie de la presente

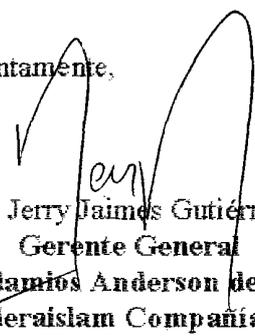

Sr. Giovanni Leonardo Iannone S.
Presidente de la Junta
Socio

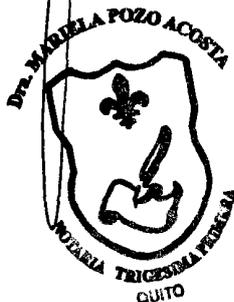

Sr. Jerry Fernando Jaimes G.
Secretario de la Junta
Socio

CERTIFICACION DEL GERENTE

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 113, inciso primero de la Ley de Compañías certifico que la cesión de participaciones que se está realizando por medio del presente instrumento ha sido aprobada por unanimidad, como se desprende del Acta de Junta General de Socios que se adjunta a esta escritura.

Atentamente,


Sr. Jerry Jaimés Gutiérrez
Gerente General
Andamios Anderson del Ecuador
Anderaislam Compañía Limitada



Dra. Mariela Pozo Acosta

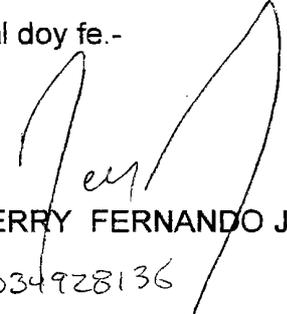


REPÚBLICA DEL ECUADOR

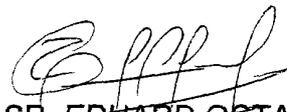


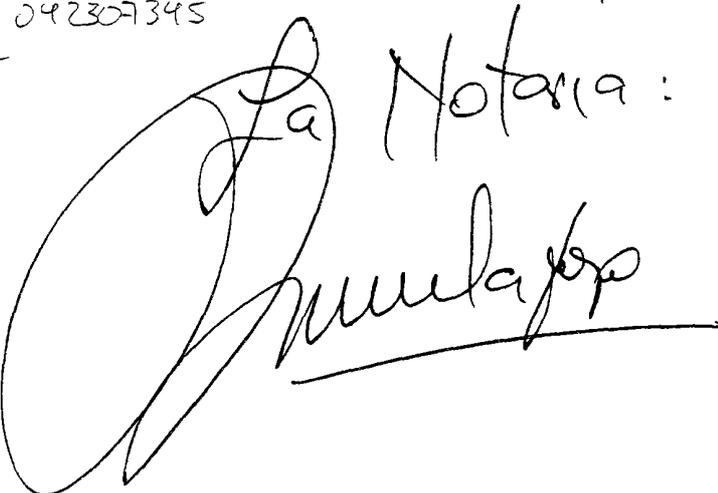
1 diciembre de dos mil once se reunió la Junta General Extraordinaria y
2 Universal de Socios de la compañía y aprobó por unanimidad la cesión de
3 participaciones como se desprende del documento que se adjunta como
4 documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE**
5 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes Los Cedentes, ceden seis
6 mil seiscientos sesenta y seis participaciones sociales de un dólar de los
7 Estados Unidos de América cada una a favor del **Cesionario**, sin
8 reservarse para sí ningún derecho dentro de la compañía de acuerdo al
9 siguiente detalle: el señor Jerry Jaimes Gutiérrez cede a favor del señor
10 Eduard Castillo Goitia, tres mil trescientas treinta y tres participaciones de
11 un dólar de los Estados unidos de América cada una, el señor Giovani
12 Iannone Santana cede a favor del señor Eduard Castillo Goitia, tres mil
13 trescientas treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados unidos
14 de América cada una. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE**
15 **PAGO.-** El precio que de común acuerdo han pactado las partes por ser
16 beneficioso a sus mutuos intereses es de SEIS MIL SEISCIENTOS
17 SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA valor que se lo cancela en efectivo al momento de la
19 suscripción del presente instrumento, dinero que Los Cedentes declaran
20 recibir a su entera satisfacción y sin ningún reclamo que hacer en lo
21 futuro. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande
22 el perfeccionamiento del presente contrato correrán a cargo de los
23 Cedentes. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
24 de estilo que darán validez al presente instrumento. (firmado) doctora
25 Carolina García S., abogada con matrícula profesional número cinco mil
26 cuatrocientos veintinueve (N° 5429) del Colegio de Abogados de
27 Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican
28 en todas sus partes).- Para el otorgamiento de la presente escritura, se

1 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
2 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se
3 ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo
4 lo cual doy fe.-

5
6 
7 SR. JERRY FERNANDO JAIMES GUTIÉRREZ
8 P.P. 034928136

9
10 
11 SR. GIOVANI LEONARDO IANNONE SANTANA
12 P.P. 034928589

13
14 
15 SR. EDUARD OCTAVIO CASTILLO GOITIA
16 P.P. 042307345

17 La Notaria:
18 
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA ANDAMIOS ANDERSON DEL ECUADOR ANDERASLAM OTORGADO POR **JERRY FERNANDO JAIMES GUTIERREZ Y GIOAVANI LEONARDO IANNONE SANTANA A FAVOR DE EDUARD OCTAVIO CASTILLO GOITIA.**-DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 26 DE ABRIL 2012.-


LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía ANDAMIOS ANDERSON DEL ECUADOR ADERAI SLAM CIA. LTDA, otorgada el veinte y nueve de junio del dos mil once, ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Décimo Sexto Provincial del Cantón Quito, de cuyos archivos me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Cesión de Participaciones que otorgan los señores Jerry Fernando Jaimes Gutiérrez y Giovani Leonardo Iannone Santana, a favor del señor Eduard Octavio Castillo Goitia, que antecede.- Quito, a treinta de abril del dos mil doce.



NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2634 del REGISTRO MERCANTIL de cinco de agosto del dos mil once, a fs. 2326, vta, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía "ANDAMIOS ANDERSON DEL ECUADOR ANDERAISLAM CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiséis de abril del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón.- Quito, ocho de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/12/13

